

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% de Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
							Comprometido	Obtenido (2)	Comprometido	Obtenido (3)	
1	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de disponibilidad del servicio de red de conectividad del Estado	(1-(N° de minutos que en que la RED esta sin servicio en el año t/Total de minutos año t))*100	100,00% (1-(0/525600)) *100	100,00% (1-(0/527040)) *100	Si	100,00%	20%	20,00%	20,00%	20,00%	<p><u>Análisis de Desempeño:</u> Indicador tuvo un desempeño acorde a lo programado. La variación en la programación inicial del año 2016 (525.600 minutos), respecto al total de minutos del año t informados en el denominador como cumplimiento efectivo del año (527.040 minutos), tiene directa relación con que el año 2016, fue año bisiesto, teniendo por lo tanto, 1.440 minutos más en la base de cálculo.</p> <p><u>Nota:</u> La Red de Conectividad y Comunicaciones del Estado, fue creada por el Decreto Supremo N° 5996 de año 1999, y regulada a través del Decreto N° 1299 del año 2005. La Red de Conectividad del Estado basada en un Protocolo IP provee servicios de interconexión a los Ministerios y órganos de la Administración centralizada y descentralizada del Estado que voluntariamente se han adscrito a ella.</p>
2	<u>Eficacia/Producto</u> Número de procesos vigentes por víctimas de violaciones a los Derechos humanos correspondientes al período 11-09-1973 - 10-03 de 1990, en los que el programa interviene en relación con la totalidad de procesos vigentes por víctimas de violación	(Número de procesos vigentes por víctimas de violaciones a los Derechos Humanos calificadas correspondientes al período 11 de septiembre de 1973 - 10 de marzo de 1990 en los que el Programa interviene/Total de procesos judiciales vigentes por víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, correspondientes al período 11 de septiembre de 1973 - 10 de marzo de 1990)*100	86,00% (910/1056) *100	92,00% (963/1050) *100	Si	106,98%	15%	15,00%	15,00%	15,00%	<p><u>Justificación:</u> A partir del año 2017 el Programa de DDHH es traspasado a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Producto del traspaso mencionado, se gestionaron una mayor cantidad de presentación de querellas sobre lo planificado inicialmente, con el objetivo de hacer una entrega óptima del Programa a este nuevo Ministerio.</p> <p><u>Análisis de Desempeño:</u> la Meta 2016 fue afectada por el proceso de traspaso del Programa de Derechos Humanos al Ministerio de Justicia, lo que implicó una agilización en el proceso de análisis y firma de las querellas en el último trimestre. Respecto al denominador la cifra de procesos vigentes al mes de diciembre del año 2016, disminuyó levemente dentro de los parámetros normales producto de la apertura, cierre y movimientos de causas.</p> <p><u>Nota:</u> La intervención del programa puede darse a través de dos figuras: como parte coadyuvante o como querellante. Esta nueva figura se desprende de la entrada en vigencia de la Ley 20.405, que crea el Instituto de Derechos Humanos y que específicamente en lo relativo al artículo 10° transitorio, señala: "El Programa de Derechos Humanos, creado por el decreto supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, seguirá prestando la asistencia legal y judicial que requieran los familiares de las víctimas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123, para hacer efectivo el derecho que les reconoce el artículo 6° de dicha ley. En virtud de lo anterior, tendrá la facultad para ejercer todas las acciones legales que sean necesarias, incluidas las de presentar querellas respecto de los delitos de secuestro o desaparición forzada, en su caso, y de homicidio o ejecución sumaria en su caso.</p>

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% de Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
							Comprometido	Obtenido (2)	Comprometido	Obtenido (3)	
3	<u>Eficacia/Producto</u> Número de víctimas calificadas por las cuales el Programa interviene procesalmente, ya sea como parte coadyuvante o querellante, en relación con el total de víctimas calificadas.	(N° de víctimas calificadas en los que el Programa DDHH interviene procesalmente/Total de víctimas calificadas)*100	56,00% (1801 /3216) *100	54,00% (1741 /3216) *100	Si	96,43%	15%	15,00%	15,00%	15,00%	<p><u>Análisis de Desempeño:</u> Para el año 2016 (en el proceso de formulación octubre 2015), en el caso del numerador se sobrestimo la cantidad de victimas calificadas en los que el programa intervendría procesalmente motivo por el cual se presento un cumplimiento inferior al 100%.</p> <p><u>Nota:</u> Por víctimas de violaciones a los Derechos Humanos se entiende todas aquellas personas calificadas, por las instancias correspondientes, como detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. La calificación de víctimas (Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos) está dada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR), la Corporación Nacional de reparación y Reconciliación (CNRR) y la Comisión Asesora Presidencial para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura. Esta última instancia entregó sus resultados a S. E. el Presidente de la República en agosto de 2011.</p>
4	<u>Calidad/Producto</u> Tiempo promedio de espera en fila de atención de público para materializar beneficios de residencia	Suma de número de minutos de espera en la fila de atención de pública del total de usuarios en el año t/N° total de usuarios atendidos en la sección de atención de público año t	54,95 minutos 13850000.00 /252036.00	40,80 minutos 13093187.00 /320895.00	Si	134,68%	15%	15,00%	5,00%	5,00%	<p><u>Justificación:</u> El sobrecumplimiento se debe a la apertura en el transcurso del año 2016 de nuevos módulos de atención, los que permitieron una mejora en los tiempos de atención, asimismo y con el objetivo de entregar un mejor servicio en los tiempos de mayor afluencia de público, se dotaba provisoriamente el área de atención de público de funcionarios que apoyarán las labores: está medida fue tomada debido al aumento de la demanda de usuarios que requieren atención en el Departamento de Extranjería y Migración.</p> <p><u>Análisis de Desempeño:</u> La diferencia en los numeradores y denominadores estimados para el año 2016, se vieron afectados por la apertura en el transcurso del año 2016 de nuevos módulos de atención, los que permitieron una disminución en los tiempos de espera de atención (Numerador) y el aumento de la migración en el país, afectó la estimación del denominador señalado inicialmente.</p> <p><u>Nota:</u> Se entiende por beneficios de residencia a todos aquellos relativos a los permisos de residencia temporal (estampados de visa), certificados de permanencia definitiva y permisos de turismo entregados a los usuarios incluidos en los canales de atención regular que se encuentran disponibles en el Departamento de Extranjería y Migraciones, incluyendo la fila de atención común, la fila de atención preferente y atención de tramitadores.</p>

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% de Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
							Comprometido	Obtenido (2)	Comprometido	Obtenido (3)	
5	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Tiempo promedio (en días hábiles) de respuesta a los proyectos FONDES, presentados por Intendencias y Gobernaciones al Fondo Social Presidente de la República</p>	<p>Suma de números de días hábiles que demora el trámite de respuesta a los proyectos FONDES desde que se encuentra habilitado el proyecto para ser analizado por el analista hasta que se emite la notificación de precalificación, certificado de inadmisibilidad/N° total de proyectos FONDES, presentados por Intendencias y Gobernaciones al Fondo Social Presidente de la República en el año t</p>	<p>35,00 días</p> <p>62335 /1781</p>	<p>32,00 días</p> <p>35945 /1136</p>	Si	109,38%	15%	15,00%	10,00%	10,00%	<p><u>Justificación:</u> El sobre cumplimiento se debe al ingreso de una cantidad menor de postulaciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil respecto a lo planificado para el año 2016, situación que permitió que los analistas del área tuvieran una carga de trabajo menor a la proyectada. A lo anterior, se suma que el Departamento encargado de la administración del Fondo Social ha propiciado medidas tendientes a elevar la calidad de los proyectos a presentar, lo que genera también una disminución en los errores en la etapa de formulación, disminuyendo con ello los tiempos de análisis.</p> <p><u>Análisis de Desempeño:</u> La dificultad para determinar la cantidad de proyectos FONDES que presentarán en el año las diversas organizaciones de la sociedad civil, vuelve complejo estimar la cantidad de días hábiles promedio de análisis por parte del profesional respectivo. En efecto para el año 2016, se presentaron una cantidad inferior de proyectos (efectivo año 2016, 1.136) de acuerdo a las estimaciones (estimación año 2016, 1.781), lo que generó que los tiempos de revisión disminuyeran, implicando un sobrecumplimiento del indicador.</p> <p><u>Nota:</u> Se entiende por FONDOS DESCONCENTRADOS (FONDES), aquellos fondos destinados a financiar proyectos que se tramitan ante las Gobernaciones Provinciales e Intendencias Regionales y que son postulados por éstas ante el Fondo Social Presidente de la República, quien los evalúa y aprueba. Se entiende por tiempo de respuesta a los proyectos FONDES, el tiempo transcurrido desde el ingreso del proyecto postulado por un organismo (con todos sus antecedentes) hasta la fecha en que se responde a la organización por medio de un certificado de precalificación, certificado de inadmisibilidad o notificación de rechazo (por no subsanar observaciones), dependiendo del resultado del análisis. Para efectos de la medición el tiempo de respuesta dice relación con días hábiles. En tanto son proyectos con certificado de precalificación todo aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en las instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, generándose su certificado de precalificación</p>

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% de Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
							Comprometido	Obtenido (2)	Comprometido	Obtenido (3)	
6	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Tiempo promedio de tramitación de Pensiones de retiro concedidas al personal de Policía de Investigaciones.</p>	<p>Suma del N° de días de tramitación de las pensiones de retiro, presentadas en el año t, desde que se encuentra el expediente completo para ser tramitado hasta que se despachada el Decreto por Oficina de Partes a la Contraloría General de la República/Total de solicitudes de pensiones de retiro presentadas por la Policía de Investigaciones a la División de Investigaciones en el año t</p>	<p>21,00 días</p> <p>4400 /209</p>	<p>18,00 días</p> <p>3162 /172</p>	Si	116,67%	20%	20,00%	15,00%	15,00%	<p><u>Justificación:</u> El sobrecumplimiento presentado por esta meta de gestión se debe a la agilización del proceso que involucra la tramitación de pensiones de retiro de los funcionarios de la Policía de Investigaciones. Asimismo, en el año 2016, se produjo una disminución en el número de solicitudes inicialmente previstos para el periodo</p> <p><u>Análisis de Desempeño:</u> La diferencia en el numerador y denominador proyectado, se debe a la dificultad de poder estimar en forma precisa el número de funcionarios que optará a esta pensión año a año. Para el año 2016, hubo una disminución en el número de funcionarios de la Policía de Investigaciones que solicitaron la pensión de retiro durante el año 2016, lo que afectó ambas estimaciones.</p> <p><u>Nota:</u> Se entiende por pensión de retiro al derecho irrenunciable que adquiere el personal de la Policía de Investigaciones al cumplir 20 años de servicios efectivos (Art. N° 82 DFL. (I) N° 2, de 1968 "ESTATUTO DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE"). El tramite de pensión de retiro es el acto administrativo que se inicia con el ingreso de la solicitud desde Policía de Investigaciones a la Subsecretaría del Interior. Para efectos de cálculo de los días hábiles de tramitación, se considera como fecha inicial, el día siguiente en que se haya completado la documentación institucional y del interesado, incluido el Acto Administrativo (Decreto o Resolución) de Retiro elaborado y como fecha final, el despacho del acto administrativo desde la Oficina de Partes del Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República.</p>

(1) **Cumple meta criterio incentivo:** "Sí" cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, PARCIALMENTE cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y "NO" cuando es menor a 75%

(2) **Criterio cálculo ponderación obtenida Formulario H:** Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 100% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 100% y mayor a 0% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o menor a 0% la ponderación es 0%.

(3) **Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo:** Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.